

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020
SDM-SC- 49743/2020

Señor (a):
CARLOS ALBERTO BECERRA
CALLE 26 A SUR No 12-73
CORREO: cbecerrabuitrago@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Revisado
		Cerrado	No Comprobado
		Faltante	Aplicado
	Devolución Emite	Faltante	Aplicado
	Devolución		
	Nombre del Titular	Nombre del Titular	
	CC	CC	
	Centro de Origen	Centro de Origen	
	Observaciones	Observaciones	

3 RASOS balcon y 150 m de
0001100000023429595
0001100000023429595
0001100000023429595

REF: RTA-SDM-40025/2019

Respetado(a) señor(a) **BECERRA** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así.

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto)

En fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000023429595 del 05/29/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital Movilidad y la concesión RUNT esta es **AV CL 80 No 103 B-24**. Con el propósito de surtir la notificación personal, se fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración

Remitente

Destinatario

Remitente
Nombre: Runt S.A.
Dirección: Calle 13 N. 37-35
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Fax: 364 9400

Destinatario
Nombre: Carlos Alberto Becerra Buitrago
Dirección: Calle 26 A Sur No 12-73
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Fecha admisión: 06/03/2020

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CARLOS ALBERTO BECERRA BUITRAGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 1075652877
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Lugar de ubicación

Información registrada en RUNT

Concesión: AV CL 80 103B-24 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Inicio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 8764755 Teléfono móvil:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195
Infó. Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

422
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POTTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11939339

Fecha Admisión: 31/05/2019 12:41:47
Fecha Aplica Entrega: 04/06/2019



YG229600823CO

1111 486	Valores Destinatario/Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causas Devoluciones:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE: Rechazado	
		Referencia: 11001000000023429595		NF: No existe	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NS: No reside	
Teléfono: 364 9400 EXT 6316		NR: No reclamado		CI: Cerrado	
Código Postal: 111311000		DR: Desconocido		MI: No contactado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DS: Dirección errada		FA: Fallado	
Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		AC: Apartado Clausurado	
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALBERTO SECERRA BUITRAGO RIGK750		C.C. Tar. Hora.		FM: Fuerza Mayor	
Dirección: AV. CL 80 193B-74		Fecha de entrega: 04 JUN '19			
Tel: 9784795/0		Distribuidor:			
Código Postal: 111011354		C.C. Edwin Pérez			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Gestión de entrega:			
Depto: BOGOTÁ D.C.		Ter. 200			
Peso Físico (grs): 200		Distribuido: 04 JUN '19			
Peso Volumétrico (grs): 0		No cobrado: 04 JUN '19			
Peso Facturado (grs): 200					
Valor Declarado: \$0					
Valor Flete: \$2.800					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$2.800					
Dize Contener: Falso # de alto					
Observaciones del cliente: COMPARENDO					

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A

Siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones

()

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluya. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requenza, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica al interior, majera o unidades en propiedad horizontal

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023429595	RESOLUCION AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado an estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) 11001000000023429595, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Respecto a la **NULIDAD** propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBE ESPITA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCION

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020
SDM-SC- 49743/2020

Señor (a)
CARLOS ALBERTO BECERRA
CALLE 26 A SUR No 12-73
CORREO cbecerrabuitrago@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA-SDM-46623/2019

Respetado(a) señor(a) **BECERRA** cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo **N°11001000000023429595 del 05/29/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-2019 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **AV CL 80 No 103 B-24**. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ALBERTO BECERRA BUITRAGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 1075652877
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

As de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección.	AV CL 80 103B-24	Departamento.	BOGOTÁ D.C.
Municipio.	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8764755	Teléfono móvil:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
Info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

422
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro de servicio: UAC CENTRO
Código de servicio: 11938339

Fecha Admisión: 31/05/2019 12:41:47
Fecha de entrega: 04/06/2019



YG22960882300

1111
486

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)	NTIC C/T: 899999001
Dirección: Calle 13 N. 37 - 35	Teléfono: 3649400 EXT 9318 Código Postal: 11181100
Referencia: 1100100000023429595	Código Operativa: 1111587
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO BERRERA BUITRAGO RCM755	
Dirección: AV. CL. 93 1828-24	Código Postal: 111811354
Teléfono: 87847550	Código Operativa: 1111486
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener: Falso # de alto
Peso Volumétrico (grs): 8	Código: Codigo
Peso Facturado (grs): 209	Observaciones del cliente: COMPARENDO
Valor Declarada: \$0	
Valor Flete: \$2.800	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$2.800	

Causal Devoluciones:	Cerrado
RE Rechazado	NO
NE No existe	NO
NS No reside	NO
NR No reclamado	NO
OD Desconocido	NO
OS Dirección errada	NO
Firma nombre y/o sello de quien recibe	
C.C.	Tel.
Fecha de entrega	Hora
Distribuidor	
C.C.	Edwin Pérez
Fecha de entrega	04 JUN '19
Tel.	3649400

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A



30312

Siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2° - Definiciones Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones

()

3 Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador -o de referencia- al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023429595	RESOLUCION AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LDS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **11001000000023429595**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Respecto a la **NULIDAD** propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAHIRA NAYIBE ESPITIA RAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó Dayana M R eyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCION

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
Inflo Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18333

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-46623/ CARLOS ALBERTO BECERRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49743 d el 06 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO- DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

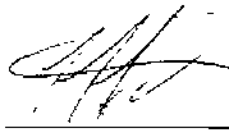
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la 5secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

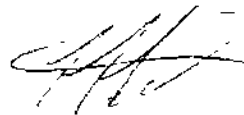
46623.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7 00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)